



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 4 de diciembre de 2020, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza de tráfico, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 4. Normas generales.

1. Con carácter general regirá en las vías objeto de esta Ordenanza el límite de velocidad de 30 kilómetros por hora.

A los efectos prevenidos por el párrafo anterior se colocarán las señales oportunas donde fuere necesario».

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novés, 11 de febrero de 2021.–El Alcalde, José Hernández García.

N.º I.-759